



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

Calarcá Quindío, doce de octubre de dos mil veintiuno.

Rdo. 2021-00077

Sus. 0486

Requiérase a la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL E HIPOTECA- TRÁMITE VERBAL SUMARIO**, de única instancia, promovido por la señora **PAULINA MENDEZ HERRERA.**, en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **ALCIRA ROJAS (q.e.p.d.)**, a fin de que sirva suministrar la dirección electrónica de la Notaría Segunda del Círculo de Calarcá Quindío.

Lo anterior se requiere, con el objeto de poder remitir el oficio que comunica la orden de cancelación del gravamen hipotecario, habida cuenta que a la dirección a la cual se remitió, no fue posible su entrega, tal como se observa en la constancia visible en archivo pdf 36 del expediente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00081ac7319de8118ec1501aaab89d39739c5f6ee3c51b12076a49700f2d48ba

Documento generado en 12/10/2021 10:53:24 AM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>